

MEMORIA JUSTIFICATIVA EN LA QUE SE DETERMINA LA NECESIDAD DE APROBACIÓN, DEL DECRETO DE CREACIÓN Y REGULADOR DEL CONSEJO ANDALUZ DE ECONOMÍA SOCIAL

1. Normativa vigente:

La Constitución Española de 1978 proclama ya en su Preámbulo la voluntad de la Nación española de establecer una sociedad democrática avanzada, que se traduce en su artículo 9.2, en que los poderes públicos faciliten la participación de los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. Poderes públicos a los que el artículo 129.2 de dicha norma, impone la promoción eficaz las diversas formas de participación en la empresa y el fomento mediante una legislación adecuada, de las sociedades cooperativas.

Asimismo, la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social, define y regula este sector, previendo en su artículo 9, la constitución de un Consejo para el Fomento de la Economía Social, como órgano asesor y consultivo a nivel estatal sobre la materia.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía, por su parte, promueve en su artículo 30, la participación en condiciones de igualdad de los andaluces y andaluzas en los asuntos públicos de Andalucía; establece en su artículo 37.1.12, como uno de los principios rectores de las políticas públicas de la Comunidad Autónoma Andaluza, el impulso de la concertación con los agentes económicos y sociales; dispone, en su artículo 172.2 que serán objeto de atención preferente, en las políticas públicas, las cooperativas y demás entidades de economía social; y atribuye en su artículo 46.1 a la Comunidad Autónoma Andaluza la competencia para regular la organización y estructura de sus instituciones de autogobierno.



C./ Johannes Kepler, 1. Isla de La Cartuja, 41092 Sevilla

Código Seguro de verificación:kHp2cUNTmfSXS7CKzKAfxg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSÉ ROALES GALÁN		FECHA	17/03/2016
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	kHp2cUNTmfSXS7CKzKAfxg==	PÁGINA	1/3



kHp2cUNTmfSXS7CKzKAfxg==

A los efectos previstos en el artículo 43.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se emite el presente informe justificativo de la necesidad y oportunidad del proyecto de disposición a la que hacemos referencia en el apartado siguiente.

Por otra parte, de conformidad con la Instrucción 2/2016, de 11 de febrero, de la Viceconsejería de Economía y Conocimiento, por la que se establece el Procedimiento para la Elaboración de Disposiciones de Carácter General, Acuerdos del Consejo de Gobierno, Convenios de Colaboración y Otros Procedimientos Administrativos en el ámbito de esta Consejería, se hace necesario la elaboración de la presente memoria, conforme lo dispuesto en el apartado Tercero, punto 2 a) sobre el *Inicio de la tramitación de las disposiciones administrativas de carácter general*.

2. Motivos y fundamento acerca de la necesidad de su aprobación:

Con arreglo a todo lo expuesto, el 17 de junio de 2013, se firma el Acuerdo por la Economía Social Andaluza entre la Administración andaluza y las organizaciones representativas del sector, la última de cuyas líneas del actuación consiste en posicionar a la Economía Social como interlocutor visible, resaltándose la conveniencia de seguir impulsando el asociacionismo y la mejora de la capacidad de las entidades representativas de la economía social para la prestación de servicios y la defensa de los intereses de sus asociados, asumiendo el reto que supone alcanzar una visión transversal del sector por parte de los poderes públicos, y conseguir un reconocimiento del mismo como interlocutor en los debates referentes a medidas de políticas públicas, comprometiéndose las partes a crear, el Consejo Andaluz de Economía Social, como máximo órgano de participación para la promoción y desarrollo de la economía social.

El decreto de que es objeto la presente memoria da cumplimiento a las citadas previsiones constitucionales y estatutarias, y más concretamente, al referido acuerdo, configurando al Consejo de Economía Social como máximo órgano de encuentro, coordinación y participación en materia de economía



C./ Johannes Kepler, 1. Isla de La Cartuja, 41092 Sevilla

Código Seguro de verificación:kHp2cUNTmfSXS7CKzKAfxg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSÉ ROALES GALÁN		FECHA	17/03/2016
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	kHp2cUNTmfSXS7CKzKAfxg==	PÁGINA	2/3



kHp2cUNTmfSXS7CKzKAfxg==

social entre la administración andaluza y las entidades representativas de dicho sector, así como órgano consultivo y asesor de la citada administración en la materia.


En Sevilla, en la fecha certificada,

EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y AUTÓNOMOS



C./ Johannes Kepler, 1. Isla de La Cartuja, 41092 Sevilla

Código Seguro de verificación:kHp2cUNTmfSXS7CKzKAfxg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSÉ ROALES GALÁN		FECHA	17/03/2016
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	kHp2cUNTmfSXS7CKzKAfxg==	PÁGINA	3/3
				
kHp2cUNTmfSXS7CKzKAfxg==				